

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 25 de abril de 2019.

VISTO la Resolución Nº 388/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Rubén Angel STANISCIA, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 2019, aconsejó refrendar la Resolución Nº 388/2018 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:





Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 388/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido por el punto 41 C de la Ordenanza 1313, al alumno Rubén Angel STANISCIA, Legajo Nº 11705, de la carrera Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 686/2019



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA RECTOR

Ing. PABLO A. ROSSO Secretario del Consejo Superior